



FOLLETO

Candriam Monétaire SICAV

1 de abril de 2024



I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación: CANDRIAM MONETAIRE SICAV

Forma jurídica del OICVM: Sociedad de inversión (SICAV) de derecho francés.

Fecha de creación y duración de existencia prevista: Creada el 03/03/2016 con una duración de 99 años. La SICAV ha sido autorizada como FMM y cumplirá las normas estipuladas por el Reglamento (UE) 2017/1131 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, relativo a los fondos monetarios («reglamento sobre los FMM»). En fecha 1 de julio de 2022 se ha llevado a cabo el cambio de sociedad gestora de Candriam France a Candriam.

Características	Código ISIN	Aplicación de los importes distribuibles	Divisa de denominación	Importe mínimo de suscripción inicial (*)	Importe mínimo de las suscripciones posteriores	Valor liquidativo de origen	Suscriptores interesados
Acción 'Classique'	FR0013106689	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	1.060,85 EUR	Todos los suscriptores
Acción 'Classique'	FR0013113206	- <u>Resultado neto:</u> Distribución - <u>Plusvalías realizadas:</u> capitalización y/o distribución	EUR	Ninguna	Ninguna	3.126,71 EUR	Todos los suscriptores
Participación «I»	FR0013113214	Capitalización	EUR	5.000.000,00 EUR	Ninguna	10.312,47 EUR	Todos los suscriptores
Participación «V»	FR0013113222	Capitalización	EUR	30.000.000,00 EUR	Ninguna	100.620,47 EUR	Todos los suscriptores
Participación «V»	FR0013259520	- <u>Resultado neto:</u> Distribución - <u>Plusvalías realizadas:</u> capitalización y/o distribución	EUR	30.000.000,00 EUR	Ninguna	1.500,00 EUR	Todos los suscriptores
Acción «R»	FR0013312360	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	150,00 EUR	Intermediarios financieros (incluidos los distribuidores y plataformas) que: (i) tienen acuerdos específicos con sus clientes para la prestación de servicios de inversión en relación con el Fondo y (ii) no tienen derecho a recibir de la Sociedad Gestora, debido a sus leyes y normativas aplicables, derechos, comisiones u otros beneficios monetarios en relación con la prestación del servicio de inversión antedicho.

Acción «R2»	FR0013247723	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	150,00 EUR	Mandatos de gestión entre un cliente y Belfius Banque cuya gestión financiera se ha delegado en Candriam y en relación con los cuales Belfius Banque no percibe remuneración alguna de ninguna entidad del grupo. Candriam
Participación «Z»	FR0013248390	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	1.500,00 EUR	IIC aprobadas por la Sociedad Gestora y gestionadas por una entidad del grupo Candriam.
Participación «Z»	FR0013248416	- <u>Resultado neto:</u> Distribución - <u>Plusvalías realizadas:</u> capitalización y/o distribución	EUR	Ninguna	Ninguna	1.500,00 EUR	IIC aprobadas por la Sociedad Gestora y gestionadas por una entidad del grupo Candriam.
Participación «M» (MonéVie)	FR0013354198	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	VL de fusión	Todos los suscriptores y más concretamente destinadas a Neuflyze Vie

(*) El importe mínimo de suscripción inicial no se aplicará ni a la Sociedad Gestora, ni a las diferentes entidades del grupo Candriam Group ni a los fondos gestionados por entidades del grupo.

Indicación del lugar en el que pueden obtenerse el último informe anual y el último estado periódico

Los últimos documentos anuales y periódicos se envían en el plazo de una semana previa petición del accionista a:

CANDRIAM

SERENITY – Bloc B
19-21 route d'Arlon
L-8009 Strassen (Gran Ducado de Luxemburgo)

Candriam – Succursale Française

40, rue Washington
75408 PARIS Cedex 08
Tel.: 01.53.93.40.00

www.candriam.com

contacto: <https://www.candriam.fr/contact/>

Todas las explicaciones complementarias pueden obtenerse de la Sociedad Gestora, cuyos datos se han indicado anteriormente.

Indicación del lugar en el que se puede obtener la «política de voto»:

El documento «política de voto» y el informe que indica las condiciones en las que se han ejercido los derechos de voto pueden consultarse en el domicilio social de la Sociedad Gestora o se pueden enviar al accionista que los solicite a:

CANDRIAM

SERENITY – Bloc B
19-21 route d'Arlon
L-8009 Strassen (Gran Ducado de Luxemburgo)

Candriam - Succursale Française

40, rue Washington
75408 PARIS Cedex 08
Tel.: 01.53.93.40.00

Con el fin de cumplir los requisitos normativos, la Sociedad Gestora puede transmitir, aparte de en las publicaciones legales, la composición de la cartera de la SICAV a determinados inversores profesionales.

De conformidad con las disposiciones de la ley francesa relativa a la protección de las personas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y a las leyes y los reglamentos locales aplicables, en cada caso, en su versión modificada, reestructurada o reemplazada (inclusive después de la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2016/679, en lo sucesivo, el «RGPD»), la Sociedad Gestora recoge, registra y trata, por medios electrónicos o por cualquier otro medio, los datos personales de los inversores con el fin de prestar los servicios solicitados por los inversores y respetar las obligaciones que le imponen las leyes y los reglamentos. Los datos personales de los inversores tratados por la Sociedad Gestora incluyen, en particular, el nombre, los datos de contacto (incluida



la dirección postal o electrónica), el número de identificación fiscal (NIF) y los datos bancarios, así como el importe invertido y mantenido en el Fondo («Datos Personales»). Cualquier inversor puede, a su entera discreción, negarse a comunicar Datos Personales a la Sociedad Gestora. No obstante, en tal caso, la Sociedad Gestora puede rechazar una demanda de suscripción de Participaciones. Todos los inversores tienen derecho: (i) a consultar sus Datos Personales (lo que incluye, en determinados casos, en un formato de uso común, de lectura mecánica); (ii) a que se corrijan sus Datos Personales (si son incorrectos o están incompletos); (iii) a que se supriman sus Datos Personales cuando la Sociedad Gestora o el Fondo dejen de tener motivos legítimos para tratarlos; (iv) a limitar el tratamiento de sus Datos Personales; (v) a oponerse al tratamiento de sus Datos Personales por parte de la Sociedad Gestora en determinadas circunstancias; y (vi) a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente, escribiendo a la Sociedad Gestora a la dirección de su domicilio social. En concreto, los Datos Personales se tratarán con la finalidad de ejecutar órdenes de suscripción, reembolso y conversión de Participaciones, de pagar dividendos a los inversores, de administrar cuentas, de gestionar las relaciones con los clientes, de llevar a cabo controles sobre las prácticas de «excess trading» y «market timing», de realizar la identificación fiscal conforme a las leyes y los reglamentos de Francia o de otros países (lo que incluye las leyes y los reglamentos relativos al programa FATCA o al CRS —«CRS», que son las siglas de «Common Reporting Standard», o estándar común

de comunicación de información, designa la norma para el intercambio automático de información relativa a las cuentas financieras con fines fiscales, elaborada por la OCDE y aplicada, principalmente, por la Directiva 2014/107/UE—) y de respetar las reglas aplicables a la lucha contra el blanqueo de capitales. Los Datos Personales proporcionados por los inversores también se tratan con el fin de mantener el registro de los Titulares de Participaciones del Fondo. Asimismo, los Datos Personales pueden tratarse con fines de prospección. Todo inversor tiene derecho a oponerse al uso de sus Datos Personales con fines de prospección, para lo cual debe escribir al Fondo. La Sociedad Gestora puede solicitar el consentimiento de los inversores para recoger o tratar sus Datos Personales en determinadas ocasiones, por ejemplo, con fines de marketing. Los inversores pueden retirar su consentimiento en cualquier momento. Asimismo, la Sociedad Gestora trata los Datos Personales de los inversores cuando dicho tratamiento es necesario para cumplir su contrato con los inversores en cuestión o cuando así lo exige la ley, por ejemplo, si el Fondo recibe una solicitud a tal efecto por parte de agentes del orden público u otros agentes del Estado. Además, la Sociedad Gestora trata los Datos Personales de los inversores cuando tiene un interés legítimo en ello y los derechos de los inversores a la protección de sus datos no prevalecen sobre dicho interés. Por ejemplo, el Fondo tiene un interés legítimo en garantizar su buen funcionamiento.

Los Datos Personales pueden transferirse a filiales y entidades externas que intervengan en la actividad del Fondo, entre ellas, en particular, la Sociedad Gestora, la Administración Central, el Depositario, el Agente de Transferencia y los Distribuidores, que se encuentran en la Unión Europea. Asimismo, los Datos Personales pueden transferirse a entidades situadas en países que no sean miembros de la Unión Europea y cuyas leyes en materia de protección de datos no garanticen necesariamente un nivel de protección adecuado. Mediante la suscripción de Participaciones, los inversores aceptan expresamente la transferencia de sus Datos Personales a las entidades mencionadas anteriormente y su tratamiento por parte de dichas entidades, incluidas las entidades situadas fuera de la Unión Europea y, en particular, en países que no garantizan necesariamente un nivel de protección adecuado. La Sociedad Gestora o el Fondo también pueden transferir Datos Personales a terceros, como organismos gubernamentales o autoridades reguladoras, incluidas autoridades fiscales, dentro o fuera de la Unión Europea, de conformidad con las leyes y los reglamentos aplicables. En particular, se pueden comunicar los Datos Personales a las autoridades fiscales de Francia, las cuales a su vez pueden ejercer la función de responsable del tratamiento y comunicarlos a las autoridades fiscales de otros países. Los inversores pueden obtener información más amplia sobre la manera en que el Fondo se asegura de que las transferencias de Datos Personales cumplan el RGPD dirigiéndose al Fondo en el domicilio social de la Sociedad Gestora. Sin perjuicio de los plazos de conservación mínimos aplicables legalmente, los Datos Personales no se conservan más tiempo del necesario para los fines de tratamiento de los datos.



II. PARTICIPANTES

Sociedad Gestora:

CANDRIAM

Autorizada por la CSSF el 1 de abril de 2004 como sociedad gestora de OICVM con el número S00000626 e inscrita desde el 3 de julio de 2014 como GFIA con el número A00000634
SERENITY – Bloc B
19-21 route d'Arlon
L-8009 Strassen (Gran Ducado de Luxemburgo)

La gestión financiera recae directamente en CANDRIAM y/o una o varias de sus sucursales y, especialmente:

Candriam – Succursale Française

40, rue Washington
75408 París Cedex 08

Candriam – Belgian Branch

Avenue des Arts 58
1000 Bruselas (Bélgica)

Depositario – conservador:

CACEIS BANK

Sociedad Anónima

Domicilio social: 89-91 rue Gabriel Péri
92120 Montrouge
Dirección postal: 12, Place de Etats-Unis
CS 40083 – 92549 Montrouge CEDEX

Se encarga de las tareas siguientes:

- la función de centralización de las órdenes de suscripción y reembolso de las participaciones del Fondo de Inversión Colectiva;
- el mantenimiento de la cuenta de emisión del Fondo de Inversión Colectiva.

Auditor de Cuentas:

PRICEWATERHOUSECOOPERS - AUDIT

Domicilio social y dirección postal: 63, rue de Villiers
92200 Neuilly Sur Seine
Signatario: D. Amaury COUPLEZ

Delegados:

De la gestión administrativa y contable de la SICAV se encarga:

CACEIS Fund Administration

Domicilio social: 89-91 rue Gabriel Péri
92120 Montrouge
Dirección postal: 12, Place de Etats-Unis
CS 40083 – 92549 Montrouge CEDEX

De la gestión del pasivo de la SICAV se encarga:

CACEIS BANK

Sociedad Anónima

Domicilio social: 89-91 rue Gabriel Péri
92120 Montrouge
Dirección postal: 12, Place de Etats-Unis
CS 40083 – 92549 Montrouge CEDEX

Por delegación de la Sociedad Gestora, Caceis Bank se encarga de gestionar el pasivo del Fondo de Inversión Colectiva y, a tal efecto, se responsabiliza de la centralización y la tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso de las participaciones del Fondo de Inversión Colectiva.

Previa solicitud, se pone a disposición de los inversores información actualizada.

Distribuidores:

CANDRIAM

SERENITY – Bloc B
19-21 route d'Arlon
L-8009 Strassen (Gran Ducado de Luxemburgo)
y/o a través de las sucursales de CANDRIAM.

Candriam podrá delegar en terceros debidamente facultados por esta la tarea de comercializar las acciones de la SICAV. Al estar este admitida en Euroclear France, sus acciones pueden ser suscritas o reembolsadas a través de intermediarios financieros que no son conocidos por la Sociedad Gestora.



Asesores:

Ninguno.

Dirección y administración:

La lista de los miembros del Consejo de Administración, así como las actividades ejercidas por los miembros de los órganos de administración o de dirección están indicadas en el último informe de gestión de la SICAV.

Política relativa a los conflictos de intereses:

La Sociedad Gestora define y mantiene procedimientos organizativos y administrativos eficaces con vistas a identificar los conflictos de intereses, gestionarlos y hacer seguimiento de ellos.

La Sociedad Gestora dispone también de un procedimiento de selección y de seguimiento de sus delegados, así como de una política contractual al respecto de ellos con el fin de prevenir cualquier conflicto de intereses potencial.



III. PROCEDIMIENTO DE FUNCIONAMIENTO Y DE GESTIÓN

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Naturaleza de los derechos vinculados a las acciones:

Cada accionista dispone de un derecho de copropiedad sobre los activos de la SICAV proporcional al número de acciones que posea.

Inscripción en un registro o precisión del procedimiento de tenencia del pasivo:

De la tenencia del pasivo se encarga el depositario. Se precisa que la administración de las acciones se efectúa en Euroclear France. CACEIS mantiene el registro de los titulares de participaciones inscritas como (puramente) nominativas.

Derecho de voto:

Cada acción da derecho al voto en las Juntas Generales Ordinarias y en las Juntas Generales Extraordinarias de la SICAV. Los estatutos contemplan el procedimiento de su ejercicio.

Forma de las acciones:

Al portador o (puramente) nominativas.

Decimales:

Sí, cada acción está dividida en milésimas.

Fecha de cierre:

Último valor liquidativo del mes de diciembre.

Indicación sobre el régimen fiscal:

La SICAV se rige por el régimen fiscal general aplicable a los OICVM.

Según su régimen fiscal, las plusvalías y los rendimientos eventuales vinculados a la tenencia de acciones de la SICAV pueden estar sujetos a tributación. Le aconsejamos que solicite información sobre dicho asunto al distribuidor de la SICAV o a un asesor.

2. DISPOSICIONES PARTICULARES

Clasificación:

Monetaria estándar La SICAV es una SICAV monetaria con valor liquidativo variable (VNVA).

Objetivo de gestión:

La SICAV tiene como objetivo superar la rentabilidad del €STR capitalizado, una vez deducidos los gastos de gestión, en el plazo de inversión recomendado. No obstante, en determinadas situaciones del mercado, por ejemplo, un nivel muy bajo del EONIA capitalizado o condiciones de mercado difíciles, el valor liquidativo de la SICAV podrá disminuir.

Índice de referencia:

La SICAV se gestiona de manera activa y el proceso de inversión implica la referencia a un indicador. El índice seleccionado no tiene expresamente en cuenta los criterios de sostenibilidad.

Nombre del indicador	€STR capitalizado
Definición del indicador	€STR: representa el tipo a corto plazo en euros que refleja los costes de los empréstitos a un día en euros no garantizados por los bancos de la zona euro.
Uso del indicador	- como referencia con la que comparar la rentabilidad.
Proveedor del indicador	El proveedor del índice €STR es European Money Markets Institute, que es una entidad registrada ante la AEVM de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014. Se encuentra disponible en el sitio web https://www.emmi-benchmarks.eu .
	La Sociedad Gestora ha implantado planes escritos y sólidos que abarcan las hipótesis en las que deje de publicarse el índice de referencia o en las que se apliquen modificaciones sustanciales a su composición. La Sociedad Gestora, basándose en dichos planes y si le parece apropiado, elegirá otro índice de referencia. Todo cambio de índice de referencia se reflejará en el folleto, que se modificará a tal efecto. Estos planes pueden consultarse, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora.



Estrategia de inversión:

- **Estrategia utilizada:**

El fondo se clasifica en el artículo 8 del Reglamento SFDR, lo que significa que el fondo promueve, entre otras, características medioambientales y/o sociales, si bien no tiene un objetivo de inversión sostenible.

El folleto debe leerse junto con la información detallada sobre las características ASG de este fondo que se describen en el Anexo SFDR.

El análisis de los aspectos ESG está integrado en la selección, el análisis y la evaluación global de las empresas.

La estrategia de la SICAV consiste en construir una cartera que invierte principalmente en títulos de emisores públicos y privados, como bonos del Estado, deuda corporativa y títulos de instituciones financieras que permitan obtener una rentabilidad compatible con el objetivo de gestión de la SICAV.

La cartera invierte fundamentalmente en títulos de deuda negociables y en obligaciones cuyo emisor cuente con una calificación a corto plazo de como mínimo A-2 o que la Sociedad Gestora considere equivalente.

La selección de los instrumentos de crédito se apoya en un análisis interno del riesgo de crédito. De este modo, la cesión o adquisición de una posición no se realiza según el criterio único de la calificación de las agencias de calificación, sino en las mejores condiciones que se ajusten a los intereses de los accionistas.

El vencimiento medio ponderado (WAM, por sus siglas en inglés) de la cartera será inferior o igual a 6 meses. Y la duración media (WAL, por sus siglas en inglés) de la cartera será inferior o igual a 12 meses.

La SICAV limita su inversión a instrumentos financieros cuya duración residual máxima es:

- o bien inferior a 397 días;
- o bien de entre 397 días y 2 años, pero con un tipo revisable en un plazo inferior a 397 días.

Con vistas a tener en consideración los riesgos de sostenibilidad y con el fin de tener en cuenta las evoluciones sociales profundas,

El fondo tiene por objetivo excluir a determinadas empresas, según se describe en el Anexo SFDR.

Estas exclusiones son aplicables a las inversiones directas y a los fondos de los que Candriam es la Sociedad Gestora.

En determinadas condiciones, el proceso de análisis y selección también puede ir acompañado de un diálogo con las empresas.

Para tener en cuenta las cuestiones relacionadas con el cambio climático, se mide la huella de carbono de las empresas. Las emisiones de carbono de una empresa se expresan en toneladas de dióxido de carbono equivalente (tCO₂-eq), lo que permite combinar las distintas emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en una sola cifra. Para cualquier cantidad y tipo de gas de efecto invernadero, el equivalente de CO₂ significa la cantidad de CO₂ que tendría un impacto equivalente en el calentamiento global. La huella de carbono mide las emisiones de gases de efecto invernadero ponderadas por activos de una cartera, normalizadas por millón de euros invertido (expresadas como tCO₂-eq/millón de euros invertido). Esta medida puede utilizarse a efectos de referencia y comparación.

Los datos utilizados para estos cálculos pueden provenir de proveedores de datos externos de Candriam. El cálculo de la huella de carbono no tiene en cuenta todas las emisiones de las empresas, ya que algunas emisiones indirectas pueden ser difíciles de medir o no estar cubiertas por los datos disponibles.

En el marco del proceso de gestión, se tiene en cuenta el análisis de las emisiones de gases de efecto invernadero de las empresas para intentar que la huella de carbono de un fondo esté por debajo de un umbral absoluto. Este umbral se define en función del universo de inversión y puede revisarse en función de su evolución.

Este análisis se aplica al menos al 90% de los emisores privados del fondo, excluyendo los depósitos, el efectivo y los derivados sobre índices.

La Sociedad Gestora define una metodología ESG que permite a los gestores identificar las oportunidades y los riesgos derivados de los grandes desafíos del desarrollo sostenible, que pueden afectar de manera importante a las carteras.

Así, las empresas emisoras se evalúan desde dos ángulos distintos pero relacionados:

1. el análisis de las actividades (productos y servicios) de cada empresa con vistas a evaluar la forma en que dichas actividades responden a los grandes desafíos a largo plazo en materia de desarrollo sostenible, lo que incluye, especialmente, el cambio climático, la gestión de los recursos y los residuos; y
2. el análisis de la gestión de las partes interesadas esenciales de cada empresa que evalúa cómo integran las empresas los intereses de sus partes interesadas (clientes, asalariados, proveedores, inversores, la sociedad y el medioambiente) en sus estrategias, sus operaciones y la definición de su estrategia.

El análisis ESG de los emisores soberanos de Candriam pretende evaluar los resultados de estos emisores en cuatro dimensiones clave de la sostenibilidad, como son: capital humano, capital natural, capital social y capital económico. Estos aspectos ESG también se integran en la gestión financiera de la cartera.

El análisis de los aspectos ESG también se integra en la gestión financiera de la cartera.

Los umbrales y los detalles de la metodología están disponibles en el código de transparencia en el siguiente enlace:
<https://www.candriam.com/en/private/market-insights/sri-publications/#transparency>

Alineación en materia de taxonomía

La taxonomía europea de las actividades ecológicas (la «Taxonomía») –Reglamento (UE) 2020/852– se inscribe en el marco de los esfuerzos globales realizados por la UE con vistas a alcanzar los objetivos del Pacto Verde Europeo y permitir que Europa logre la neutralidad climática de aquí a 2050.

Dicho Reglamento estipula, en particular, seis objetivos medioambientales:

- mitigación del cambio climático;
- adaptación al cambio climático;
- uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
- transición hacia una economía circular;
- prevención y control de la contaminación; y
- protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Al mismo tiempo, en el caso de las inversiones gestionadas de forma directa y/o los fondos subyacentes gestionados por Candriam, los aspectos medioambientales que componen estos objetivos medioambientales son uno de los pilares del análisis ESG realizado de los emisores. Este trabajo de evaluación de la contribución de los emisores a los grandes objetivos medioambientales, en particular a la lucha contra el cambio climático, precisa de una apreciación sectorial, basada en un conjunto de datos heterogéneos y de realidades complejas con múltiples interdependencias. Además, los analistas ESG de Candriam han previsto la entrada en vigor de los criterios fijados por la UE y han desarrollado su propio marco de análisis. Este permite evaluar de forma sistemática la contribución de las actividades de una empresa a los diferentes objetivos medioambientales definidos por Candriam y en consonancia con la Taxonomía.

Tras la publicación de los criterios técnicos para los dos objetivos medioambientales vinculados al cambio climático de la Taxonomía por parte del grupo de expertos creado a escala europea, Candriam ha iniciado la integración de tales criterios en su marco de análisis ya existente.

La realización de este análisis en el conjunto del perímetro de los emisores de interés depende en gran medida de la publicación efectiva de determinados datos por parte de esos emisores clave que permitan evaluar en detalle su contribución.

En estos momentos, pocas empresas del mundo proporcionan los datos mínimos necesarios para poder evaluar de forma rigurosa su grado de convergencia con la Taxonomía.

Por consiguiente, la escasez de datos que permitan valorar de forma precisa el respeto de los criterios marcados por la Taxonomía todavía no permite definir un porcentaje mínimo de convergencia de estos subfondos con la Taxonomía europea. Por consiguiente, a la fecha de publicación del folleto, debe considerarse que este porcentaje mínimo de convergencia es 0.

El principio consistente en «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes del producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la Unión Europea en materia de actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes correspondientes a la parte restante de dicho producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la Unión Europea en materia de actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Para más información sobre el análisis ASG, consulte el sitio web de Candriam a través de los siguientes enlaces:
<https://www.candriam.com/en/professional/sfdr/>

Política de exclusión: documento titulado Candriam Exclusion Policy

Política de implicación activa: documento titulado Candriam Engagement Policy

La selección de instrumentos del mercado monetario que forman parte de la cartera se basa en un procedimiento de evaluación interna de la calidad crediticia (Véase la información detallada de este procedimiento más adelante). Por tanto, el objetivo es permitir la inversión en activos que hayan obtenido una evaluación favorable de su calidad crediticia por parte del grupo Candriam.

• Instrumentos utilizados

La SICAV invierte exclusivamente en una o varias de las siguientes categorías de activos y solo en las condiciones que se indican en el Reglamento (UE) 2017/1131 sobre los fondos monetarios.

1. **Acciones:** Ninguna

2. **Instrumentos del mercado monetario:** máx. 100%

La cartera invierte en instrumentos del mercado monetario de acuerdo con el reglamento sobre los FMM. Se trata principalmente de títulos de deuda negociables, como el papel comercial, los certificados de depósito y los pagarés, así como bonos de tipo fijo o variable. Como excepción, la SICAV puede invertir hasta el 100% de su activo cuando invierta en los instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados, de forma individual o conjunta, por la Unión Europea, las administraciones nacionales (país o agencia estatal; por ejemplo, el Estado francés o CADES, Caisse d'amortissement de la dette sociale) o regionales (por ejemplo, la región PACA o el departamento de Alta Córcega) y locales (por ejemplo, Rennes Métropole, pero también la Ciudad de Bruselas o



la Ciudad de Turín) de Estados miembros de la Unión Europea o de un país miembro de la OCDE (Estados Unidos, Canadá, Australia, Suiza, Reino Unido, Japón).

3. Acciones o participaciones de IIC: límite estrictamente inferior al 10%

De conformidad con la normativa vigente, la SICAV podrá invertir hasta un máximo estrictamente inferior al 10% de su activo en:

- Participaciones o acciones de OICVM europeos (que no posean más del 10% de participaciones de IIC);
- Participaciones o acciones de FIA europeos o fondos de inversión extranjeros (que no posean más del 10% de participaciones de IIC o de fondos de inversión extranjeros) y que respondan a los otros tres criterios del Código Monetario y Financiero.

Las IIC están gestionadas por Candriam o por una sociedad gestora externa y son solo fondos monetarios a corto plazo o fondos monetario estándar con arreglo al Reglamento sobre los FMM.

4. Instrumentos financieros derivados

Para alcanzar el objetivo de inversión, el gestor podrá adoptar posiciones con vistas a:

- cubrir la cartera en el mercado de los riesgos de tipos, mediante el uso de futuros y de permutas de tipos;
- cubrir la cartera en el mercado de los riesgos de cambio.

Los instrumentos financieros derivados pueden contratarse en mercados regulados o extrabursátiles.

Las contrapartes en las operaciones con derivados extrabursátiles son entidades sujetas a regulación y supervisión prudencial, y pertenecen a las categorías aprobadas por la autoridad competente.

Los derivados extrabursátiles estén sujetos a una valoración diaria fiable y verificable y puedan venderse, liquidarse o saldarse en cualquier momento por su valor justo, mediante una operación compensatoria, por iniciativa de la SICAV.

En el informe anual de la SICAV se recoge información adicional sobre las contrapartes de las transacciones.

5. Títulos que integran derivados:

La cartera invierte en obligaciones con opción de reembolso anticipado para el emisor o el portador (obligaciones que pueden ser objeto de compra y/o venta).

6. Depósitos: del 0% al 100%

Con el fin de gestionar su tesorería, el gestor se reserva la posibilidad de recurrir al depósito de efectivo con un límite del 100% del activo.

7. Empréstitos de dinero en efectivo: Ninguna

8. Operaciones con pacto de recompra/recompra inversa

a. Operaciones con pacto de recompra inversa:

La SICAV puede comprometerse ante operaciones con pacto de recompra inversa, que consisten en operaciones tras las cuales, el cedente (contraparte), tiene la obligación de recuperar el bien entregado como garantía y la SICAV tiene la obligación de devolver el bien aceptado en concepto de garantía.

Estas operaciones podrán representar como máximo el 50% del patrimonio neto. En general, la proporción prevista debería ser de entre el 0% y el 25%.

Durante todo el periodo del contrato de recompra inversa, la SICAV no podrá reinvertir, vender ni otorgar como prenda/garantía, los títulos que constituyan el objeto de este contrato.

b. Operaciones de cesión en garantía:

La SICAV puede comprometerse ante operaciones con pacto de recompra, que consisten en operaciones tras las cuales la SICAV tiene la obligación de recuperar el bien entregado como garantía y el cesionario (contraparte) tiene la obligación de devolver el bien aceptado en concepto de garantía.

Estas operaciones, justificadas por necesidades de liquidez temporal, podrán representar como máximo el 10% del patrimonio neto. En general, la proporción prevista debería ser de entre el 0% y el 10%.

Al vencimiento del periodo de la operación con pacto de recompra (siete días hábiles como máximo), la SICAV deberá contar con los activos necesarios para pagar el precio estipulado de la restitución.

El uso de estas operaciones no puede conllevar ningún cambio de sus objetivos de inversión ni ninguna asunción de riesgos adicionales más alta que su perfil de riesgo definido en el Folleto.

Política de remuneración relativa a la actividad de operaciones con pacto de recompra

Esta actividad no genera ningún ingreso.

9. Pactos de recompra y pactos de recompra inversa

La gestión realizada cumple con lo dispuesto en el Reglamento Europeo 2017/1131

En el marco de operaciones con instrumentos financieros extrabursátiles, determinadas operaciones están cubiertas por una política de garantías validada por el departamento de Gestión de Riesgos.

a. Criterios generales

Todas las garantías cuya finalidad sea reducir la exposición al riesgo de contraparte satisfacen en todo momento los criterios siguientes:

- **Liquidez:** toda garantía recibida en una forma distinta de efectivo presentará una fuerte liquidez y se negociará en un mercado regulado o en el marco de un sistema multilateral de negociación que emplee métodos de fijación de precios transparentes, de modo que pueda venderse con rapidez a un precio próximo a la valoración previa a la venta.
- **Valoración:** las garantías recibidas se valorarán a diario, y los activos cuyos precios estén sujetos a una fuerte volatilidad únicamente se aceptarán como garantía si se aplican unos márgenes de seguridad suficientemente prudentes.
- **Calidad crediticia de los emisores:** véase el punto b a continuación.
- **Correlación:** la garantía financiera recibida deberá estar emitida por una entidad independiente de la contraparte y no deberá presentar una fuerte correlación con la rentabilidad de la contraparte.
- **Diversificación:** la garantía financiera deberá estar lo suficientemente diversificada por lo que respecta a países, mercados y emisores (al nivel del patrimonio neto). En relación con la diversificación de emisores, la exposición máxima a un emisor a través de las garantías recibidas no superará el 15% del patrimonio neto correspondiente. No obstante, este límite asciende al 100% en el caso de los títulos emitidos o garantizados por un país miembro del Espacio Económico Europeo («EEE»), por sus entidades públicas, un Estado miembro de la OCDE o por organismos internacionales de carácter público del que formen parte uno o más Estados miembros del EEE. Estos emisores serán considerados de buena calidad (es decir, con una calificación crediticia de al menos BBB-/Baa3 por parte de una de las agencias de calificación reconocida y/o que la Sociedad Gestora considere equivalentes). Además, si el fondo utiliza esta última posibilidad, debe poseer valores que pertenezcan como mínimo a seis emisiones diferentes del emisor, sin que ninguna emisión supere el 30% del patrimonio neto.

Los riesgos vinculados a la gestión de las garantías, como los riesgos operativos y jurídicos, se identifican, gestionan y limitan aplicando el proceso de gestión de riesgos.

Las garantías recibidas podrán movilizarse íntegramente en cualquier momento sin comunicarlo a la contraparte ni precisar su autorización.

b. Tipos de garantías autorizadas

Los tipos de garantías financieras autorizadas son los siguientes:

- efectivo denominado en la divisa de referencia de la SICAV en cuestión;
- títulos de crédito de buena calidad (con una calificación mínima de BBB-/Baa3 o equivalente concedida por una de las agencias de calificación) emitidos por un emisor del sector público de un país de la OCDE (Estados, entidades supranacionales, etc.), cuyo volumen de emisión sea, como mínimo, de 250 millones de euros y con un vencimiento residual máximo de 25 años;
- títulos de crédito de buena calidad (con una calificación mínima de BBB-/Baa3 o equivalente concedida por una de las agencias de calificación) emitidos por un emisor del sector privado de un país de la OCDE, cuyo volumen de emisión sea, como mínimo, de 250 millones de euros y con un vencimiento residual máximo de 10 años;
- acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva que ofrezcan una liquidez adecuada e inviertan en Instrumentos del Mercado Monetario o en bonos de buena calidad.

El departamento de Gestión de Riesgos de la Sociedad Gestora puede imponer criterios más estrictos respecto a las garantías recibidas y, así, excluir determinados tipos de instrumentos, determinados países, determinados emisores e, incluso, determinados títulos.

En caso de que se materializara el riesgo de contraparte, la SICAV podría convertirse en propietaria de la garantía financiera recibida. Si la SICAV puede vender dicha garantía a un valor correspondiente al valor de los activos prestados o cedidos, no sufrirá consecuencias financieras negativas. En caso contrario (si el valor de los activos recibidos en garantía ha bajado hasta situarse por debajo del valor de los activos prestados o cedidos antes de que se proceda a su venta), sufrirá una pérdida correspondiente a la diferencia entre el valor de los activos prestados o cedidos y el valor de la garantía, una vez liquidada esta.

c. Nivel de las garantías financieras recibidas

El nivel de las garantías exigido para los instrumentos financieros extrabursátiles y las técnicas de gestión eficaz de la cartera se determina con arreglo a los acuerdos vigentes con cada contraparte, teniendo en cuenta, en su caso, factores como la naturaleza y las características de las operaciones, la calidad crediticia y de las contrapartes, y las condiciones vigentes en el mercado. La exposición de la contraparte no cubierta por la garantía se mantendrá en todo momento por debajo de los límites reglamentarios de riesgo de contraparte.

d. Política de descuentos sobre el valor nominal

La Sociedad Gestora ha aplicado una política de descuentos sobre el valor nominal adaptada a cada categoría de activos (basada especialmente en la calidad crediticia) recibidos en concepto de garantía financiera. Esta política se conserva en el domicilio de la Sociedad Gestora y está a disposición del inversor que desee obtenerla de modo totalmente gratuito.

Para cada una de las categorías de activos mencionadas a continuación, la Sociedad Gestora puede aplicar los descuentos siguientes y se reserva el derecho de aplicar descuentos adicionales en función de las condiciones de mercado:

Categoría de activos	Descuento sobre el valor nominal
Efectivo	0%
Títulos de deuda de emisores del sector público	0-3%
Títulos de deuda de emisores del sector privado	0-5%
Participaciones o acciones de IIC	0-5%

e. Restricciones relativas a la reinversión de las garantías financieras recibidas

Las garantías financieras distintas de las garantías en especie ni se venden, ni se reinvierten ni se entregan en prenda.

Las garantías financieras recibidas en efectivo únicamente pueden colocarse en depósitos contratados con contrapartes que cumplan los criterios de elegibilidad establecidos a continuación, invertirse en deuda pública de alta calidad, utilizarse para las necesidades de las operaciones con pacto de recompra recuperables en todo momento o invertirse en IIC monetarias a corto plazo, respetando siempre los criterios de diversificación aplicables.

Si bien el efectivo se invierte en activos de bajo riesgo, las inversiones realizadas podrían conllevar un pequeño riesgo financiero.

f. Conservación de las garantías

En caso de transmisión de propiedades, la garantía recibida se conservará en el Depositario. En el caso de los demás tipos de acuerdo que den lugar a garantías, estas pueden conservarse en otro depositario sujeto a supervisión prudencial que no tenga relación alguna con el proveedor de las garantías financieras.

Las garantías recibidas podrán movilizarse íntegramente en cualquier momento sin comunicarlo a la contraparte ni precisar su autorización.

g. Garantía financiera a favor de la contraparte

Algunos derivados pueden estar sujetos a depósitos de garantía inicial a favor de la contraparte (efectivo y/o títulos).

h. Información periódica para los inversores

Los informes anuales y semestrales recogen información adicional sobre las condiciones de aplicación de las operaciones con pacto de recompra y con pacto de recompra inversa.

10. Valoración

Pacto de recompra y pacto de recompra inversa

La operación (con pacto de recompra o con pacto de recompra inversa) se valora al precio de coste más los intereses. Para los contratos que superan los tres meses, se podrá volver a valorar el diferencial de crédito de la contraparte.

Garantías

La Sociedad Gestora o el agente de garantías valoran a diario la garantía recibida. Esta valoración sigue los principios de valoración definidos en el presente folleto con aplicación de devaluaciones según el tipo de instrumento.

La Sociedad Gestora o el agente de garantías valoran a diario la garantía entregada.

11. Procedimiento de evaluación interna de la calidad crediticia

De conformidad con las disposiciones del Reglamento (UE) 2017/1131, la Sociedad Gestora ha establecido un procedimiento de evaluación interna de la calidad crediticia (en lo sucesivo, el «Procedimiento de Evaluación») que se aplicará de forma sistemática con el fin de determinar la calidad crediticia de los Instrumentos del Mercado Monetario, las titulaciones y los pagarés de titulización mantenidos en cartera, teniendo en cuenta el emisor de los instrumentos y las características del propio instrumento, con el objetivo de permitir la inversión en activos que hayan obtenido una evaluación favorable de su calidad crediticia.

A. Los participantes en este Procedimiento de Evaluación en el grupo Candriam son los siguientes, bajo responsabilidad de la Sociedad Gestora:

- Los analistas de crédito de Candriam:
 - recopilan información financiera y no financiera;
 - analizan la información recopilada;
 - proporcionan una propuesta de evaluación sobre la calidad crediticia de los emisores y/o los instrumentos a los comités responsables de la validación de estas evaluaciones;
 - se encargan de la gestión diaria de la evaluación de los emisores/instrumentos sobre la base del flujo de información disponible;
 - auditan la evaluación de los emisores/instrumentos, si las circunstancias así lo exigen o en caso de cambio de metodología o de acontecimiento de crédito;
 - realizan cada trimestre una revisión exhaustiva de la evaluación de los emisores/instrumentos;
 - actualizan la lista de emisores/instrumentos autorizados;
 - auditan el Procedimiento de Evaluación una vez al año o en circunstancias excepcionales si procede.
- Los gestores de carteras del mercado monetario de Candriam:
 - no participan en los diferentes análisis con el fin de garantizar una total independencia por lo que respecta a la evaluación de los emisores y/o los instrumentos;
 - son miembros sin derecho a voto de los comités responsables de la validación de dichas evaluaciones;
 - aplican las decisiones de los comités, que influyen en su selección de inversiones.

- Los comités de Candriam responsables de la validación de las evaluaciones:
 - dos comités: uno se encarga del universo de los emisores del sector privado y el otro del universo de los emisores soberanos;
 - se componen de analistas de crédito y gestores de carteras;
 - están presididos por el servicio de Gestión de Riesgos, el cual valida las evaluaciones de los emisores y/o de los Instrumentos del Mercado Monetario;
 - formalizan las decisiones actualizando la lista de emisores/instrumentos;
 - validan las evaluaciones de los emisores y/o los instrumentos;
 - votan de forma colegiada (solo los analistas de crédito).
- El servicio de Gestión de Riesgos de Candriam:
 - audita y valida el Procedimiento de Evaluación mediante un comité específico;
 - hace un seguimiento de la aplicación del Política de Evaluación;
 - podría tener que tomar decisiones específicas en caso acontecimiento excepcional;
 - informa al comité de gestión de la Sociedad Gestora sobre la eficacia del Procedimiento de Evaluación, los ámbitos en los que se hayan detectado deficiencias y la situación de las medidas adoptadas para subsanar las deficiencias detectadas;
 - elabora un informe acerca del perfil de riesgo del fondo sobre la base de un análisis de las evaluaciones internas de la calidad crediticia del fondo y lo presenta al Consejo de Administración de la Sociedad Gestora una vez al año.
- El comité de gestión de la Sociedad Gestora:
 - aprueba el Procedimiento de Evaluación y sus diferentes actualizaciones;
 - se encarga en todo momento del buen funcionamiento del Procedimiento de Evaluación.
 - valida cualquier cambio de metodología en materia de calidad crediticia.
- El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora:
 - aprueba el Procedimiento de Evaluación y sus diferentes actualizaciones.
 - se encarga en todo momento del buen funcionamiento del Procedimiento de Evaluación.
 - valida cualquier cambio de metodología en materia de calidad crediticia.
- El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora:
 - aprueba el Procedimiento de Evaluación y sus diferentes actualizaciones.

B. El Procedimiento de Evaluación se basa en una serie de criterios cualitativos y cuantitativos con arreglo al Reglamento (UE) 2017/1131.

- Criterios cuantitativos

Con el fin de cuantificar el riesgo de crédito de un emisor o un garante y el riesgo relativo de impago de un emisor o un garante y de un instrumento, en principio se emplean los criterios cuantitativos siguientes en el método de evaluación de la calidad crediticia:

- Estructura del capital: análisis de la estructura del capital, de la diversificación de las fuentes de financiación, de las principales ratios de crédito, etc.;
- Solvencia financiera: análisis de la generación de flujos de tesorería, del nivel de gastos financieros, de las principales ratios financieras, etc.;
- Calidad del activo: capacidad para gestionar el nivel de deuda, análisis de los compromisos fuera del balance, las principales ratios financieras, etc.;
- Liquidez de la sociedad: fuentes/utilizaciones críticas de la liquidez para evaluar la reserva de liquidez, las principales ratios financieras, etc.;
- Evaluación del endeudamiento de la sociedad: evaluación del mercado de las obligaciones y las permutas de incumplimiento crediticio del emisor, evaluación del mercado de bonos del Tesoro del emisor, etc.;
- Liquidez del mercado: existencia y capacidad del mercado secundario del instrumento o título, así como el periodo restante hasta que el importe del principal se pueda recuperar (al vencimiento).

- Criterios cualitativos

En principio, los criterios para establecer los indicadores cualitativos del riesgo de crédito vinculados al emisor del instrumento son los siguientes:

- La situación financiera y el análisis de los estados financieros más recientes;
- En función de los datos de mercado, la capacidad para reaccionar al conocerse elementos de futuros acontecimientos específicos en un mercado, un emisor o un garante, especialmente la capacidad de reembolso en una situación extremadamente desfavorable;
- Sobre la base de datos de mercado, la capacidad para reaccionar en función de elementos que afectarán al sector del emisor o el garante, o al sistema económico en relación con las tendencias económicas y las posiciones competitivas;
- La evaluación del perfil de liquidez del emisor, en especial las fuentes de liquidez, teniendo en consideración las líneas de crédito bancarias y otras fuentes de liquidez, así como la capacidad del emisor para reembolsar su deuda a corto plazo;
- En el caso de los emisores soberanos: la política fiscal (ingresos públicos en relación con las necesidades de gasto), la política monetaria (masa monetaria y nivel y tendencia de los tipos de interés), la balanza de pagos (solidez de la cuenta de capital del país), la cuenta corriente y la balanza comercial, la magnitud de las reservas internacionales y su incidencia en las perspectivas para la moneda.

Los criterios específicos de la evaluación cualitativa del emisor o del garante y de un instrumento, según ha definido la Sociedad Gestora, incluyen, en principio:



- La naturaleza a corto plazo de los Instrumentos del Mercado Monetario: la calificación interna a corto plazo permite al gestor de carteras invertir en valores con un vencimiento que va de tres meses a dos años;
- La clase de activos a la que pertenece el instrumento: con independencia de la evaluación interna definida por el analista de crédito, el gestor de carteras tiene presentes parámetros de mercado que le permiten tener en cuenta la clase de activos a la que pertenecen los diferentes instrumentos;
- El tamaño de la empresa: activos, política de precios, volumen de negocio;
- La calidad de la gestión: el historial a largo plazo de las estrategias, la estructura del accionariado, la política de dividendos, el análisis ISR microeconómico, las relaciones de la empresa con sus accionistas;
- El modelo económico: la distribución geográfica y los productos, la cuota de mercado, la base de clientes, el análisis ISR macroeconómico, la forma en que la empresa se enfrenta a los factores clave del éxito;
- El riesgo sectorial: la resiliencia a los ciclos económicos del sector, los riesgos políticos y reglamentarios, las barreras de entrada, la identificación de los desafíos relacionados con la sostenibilidad;
- Las calificaciones crediticias externas: la SICAV tratará de mantener únicamente títulos con una evaluación de la calidad crediticia considerada favorable o positiva. En caso de que una agencia de calificación crediticia registrada y autorizada haya otorgado una calificación a un instrumento del mercado monetario, la Sociedad Gestora podrá tener en cuenta dicha calificación, así como información y análisis complementarios, a la hora de realizar su evaluación interna de la calidad crediticia, si bien evitará basarse de forma sistemática o exclusiva en tales calificaciones;
- Los criterios medioambientales, sociales y de gobernanza («ESG»), en especial: la evaluación de las relaciones de las empresas con sus partes interesadas, la exposición de las empresas a los principales temas relacionados con la sostenibilidad y su impacto en ellos, la evaluación de los emisores soberanos sobre las dimensiones clave de la sostenibilidad. Si la SICAV invirtiera en pagarés de titulización u otros instrumentos financieros estructurados, la evaluación de la calidad crediticia tendría en cuenta el riesgo operativo y el riesgo de contraparte inherentes al instrumento financiero estructurado y, en caso de exposición a una titulización, el riesgo de crédito del emisor, la estructura de la titulización y el riesgo de crédito de los activos subyacentes.

CUADRO DE INSTRUMENTOS DERIVADOS Y TÍTULOS QUE INCORPORAN DERIVADOS

	TIPO DE MERCADO		NATURALEZA DE LOS RIESGOS			NATURALEZA DE LAS INTERVENCIONES	
	Mercados regulados y/u organizados	Mercados extrabursátiles	Acción	Tipos	Cambio	Cobertura	Exposición
Contratos a plazo sobre							
Tipos	x	x		x		x	
Cambio	x	x			x	x	
Opciones sobre							
Tipos	x			x		x	
Cambio	x				x	x	
Permutas							
Tipos	x	x		x		x	
Cambio		x			x	x	
Cambio a plazo							
Divisas	x	x			x	x	



Perfil de riesgo:

Su dinero se invertirá principalmente en instrumentos financieros seleccionados por la Sociedad Gestora. Dichos instrumentos experimentarán las evoluciones e incertidumbres de los mercados.

Características de la SICAV:

Queda prohibida la exposición al riesgo de las acciones.

Riesgo de pérdida de capital:

El inversor no se beneficia de ninguna garantía sobre el capital invertido, y cabe la posibilidad de que no recupere íntegramente el capital invertido.

Riesgo de crédito:

Riesgo de incumplimiento de un emisor o de una contraparte Este riesgo incluye el riesgo de evolución de los diferenciales crediticios y el riesgo de impago. La SICAV puede estar expuesta al mercado de crédito y/o a determinados emisores cuyas cotizaciones evolucionarán en función de las expectativas del mercado en cuanto a su capacidad para reembolsar las deudas contraídas. La SICAV también puede estar expuesta al riesgo de impago de un emisor concreto, es decir, a su incapacidad para satisfacer el reembolso de su deuda, ya sea en forma de cupones y/o de principal.

Riesgo de contraparte:

la SICAV puede utilizar productos derivados extrabursátiles y/o recurrir a operaciones con pacto de recompra o con pacto de recompra inversa. Dichas operaciones pueden generar un riesgo de contraparte, a saber, pueden conllevar pérdidas a consecuencia de los compromisos contraídos con una parte incumplidora.

Riesgo de sostenibilidad:

Se entiende por riesgo de sostenibilidad cualquier hecho o situación de tipo medioambiental, social o de gobierno corporativo que podría afectar a la rentabilidad y/o la reputación de los emisores incluidos en la cartera.

Los riesgos de sostenibilidad pueden subdividirse en tres categorías:

- Medioambiental: los hechos medioambientales pueden provocar riesgos físicos para las empresas de la cartera. Estos hechos podrían, por ejemplo, resultar de consecuencias del cambio climático, la pérdida de biodiversidad, el cambio en la composición química de los océanos, etc. Además de los riesgos físicos, las empresas también podrían verse perjudicadas por medidas de mitigación adoptadas para hacer frente a los riesgos medioambientales (por ejemplo, un impuesto al carbono). Dichos riesgos de mitigación podrían afectar a las empresas según su exposición a los riesgos antedichos y su adaptación a ellos.
- Social: se refiere a los factores de riesgo relacionados con el capital humano, la cadena de suministro y la forma en que las empresas gestionan su impacto en la sociedad. Las cuestiones relativas a la igualdad de género, las políticas de remuneración, la seguridad y salud y los riesgos asociados a las condiciones laborales en general se incluyen en la dimensión social. Los riesgos de vulneración de los derechos humanos o los derechos laborales en la cadena de suministro también forman parte de la dimensión social.
- De gobierno corporativo: Estos aspectos están vinculados a las estructuras de gobierno corporativo, como la independencia del consejo de administración, las estructuras de gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración y la conformidad o las prácticas fiscales. Los riesgos relacionados con el gobierno corporativo tienen en común que se deben a una falta de supervisión de la empresa y/o a la falta de incentivos para que la dirección de la empresa mantenga unos altos estándares de gobierno corporativo.

El riesgo de sostenibilidad puede ser específico del emisor, dependiendo de sus actividades y prácticas, pero también puede deberse a factores externos. Si se produce un hecho imprevisto en un emisor concreto, como una huelga de empleados o, más en general, un desastre medioambiental, este hecho puede tener un impacto en la rentabilidad de la cartera. Además, los emisores que adaptan sus actividades y/o políticas pueden estar menos expuestos al riesgo de sostenibilidad.

Para gestionar la exposición al riesgo, pueden adoptarse algunas de estas medidas de mitigación:

- exclusión de actividades o emisores controvertidos;
- exclusión de emisores de acuerdo con criterios sostenibles;
- integración de los riesgos de sostenibilidad en la selección de los emisores o el peso de los emisores en la cartera;
- interacción y buena gestión de los emisores.

En su caso, estas medidas de mitigación se describen en el apartado del folleto dedicado a la política de inversión del fondo.

Riesgo de inversión ESG:

El riesgo de inversión ESG se refiere a los riesgos que implica tener en cuenta los factores ESG en el proceso de gestión, como la exclusión de actividades o emisores y la integración de los riesgos de sostenibilidad en la selección y/o asignación de emisores en la cartera.

Cuanto más se tengan en cuenta estos factores, mayor será el riesgo de la inversión ESG.

La metodología se basa en la definición de modelos sectoriales ESG por parte de nuestros analistas ESG internos. Las limitaciones de nuestro análisis están relacionadas en gran medida con la naturaleza, el alcance y la coherencia de los datos ESG disponibles actualmente.

- Naturaleza: Algunos factores ESG se prestan más a la información cualitativa narrativa. Dicha información está sujeta a interpretación y, por consiguiente, introduce un grado de incertidumbre en los modelos.
- Alcance: Una vez definidos los factores ESG que nuestros analistas consideran importantes para cada sector, no hay garantía de que haya datos disponibles para todas las empresas de dicho sector. En la medida de lo posible, trataremos de completar los datos que falten con nuestro propio análisis ESG.



- Homogeneidad: los diferentes proveedores de datos ESG tienen metodologías diferentes. Incluso dentro de un mismo proveedor, factores ESG análogos pueden tratarse de forma diferente según el sector. Esto dificulta más la comparación de datos de diferentes proveedores.

La ausencia de definiciones y etiquetas comunes o armonizadas que integren los criterios ESG y de sostenibilidad a escala europea puede dar lugar a enfoques diferentes por parte de los gestores a la hora de fijar los objetivos ESG y determinar si los fondos que gestionan han alcanzado tales objetivos.

La metodología excluye o limita la exposición a los valores de algunos emisores por motivos ESG. Por consiguiente, es posible que algunas condiciones de mercado generen oportunidades financieras que el subfondo podría no aprovechar.

En su caso, estas medidas de mitigación o integración relativas al riesgo de inversión ESG se describen en el apartado de la estrategia de inversión del fondo.

Riesgo de tipos:

Una variación de los tipos (que, especialmente, puede derivarse de la inflación) puede conllevar riesgos de pérdidas y acarrear una caída del valor liquidativo de la SICAV (en concreto, en caso de alza de los tipos si la SICAV presenta una sensibilidad positiva a los tipos o en caso de descenso de los tipos si la SICAV presenta una sensibilidad negativa a los tipos).

Una variación de la inflación, es decir, un aumento o una disminución generales del coste de la vida, es uno de los factores que puede repercutir sobre los tipos y, por tanto, sobre el valor liquidativo.

Riesgo vinculado a los instrumentos financieros derivados:

Los instrumentos financieros derivados son instrumentos cuyo valor depende (o se deriva) de uno o varios activos financieros subyacentes (tipos de interés, bonos, divisas, etc.). Por consiguiente, el uso de derivados conlleva el riesgo vinculado a los subyacentes. Si se emplean en una estrategia de cobertura, en determinadas condiciones del mercado los instrumentos financieros derivados pueden no mostrar una correlación perfecta con los activos que se pretende cubrir. Por lo que respecta a las opciones, a causa de la fluctuación desfavorable del precio de los activos subyacentes, la SICAV podría perder la totalidad de las primas pagadas. Los instrumentos financieros derivados extrabursátiles introducen, además, un riesgo de contraparte (que puede atenuarse, no obstante, con activos recibidos como garantía) y pueden conllevar un riesgo de valoración o, incluso, de liquidez (dificultad de venta o de cierre de las posiciones abiertas).

Riesgo de entrega:

Cabe la posibilidad de que la SICAV desee liquidar, en un momento dado, activos que son objeto de una operación celebrada con una contraparte. En tal caso, el Fondo exigiría la devolución de dichos activos a la contraparte. El riesgo de entrega es el riesgo de que dicha contraparte, pese a los compromisos contractuales contraídos, no sea capaz, desde el punto de vista operativo, de restituir los activos con la rapidez suficiente para que la SICAV ejecute la venta de dichos instrumentos en el mercado.

Riesgo operativo:

El riesgo operativo engloba los riesgos de pérdidas directas o indirectas asociados a un determinado número de factores (por ejemplo, errores humanos, fraude y actos malintencionados, averías de sistemas informáticos y acontecimientos externos, etc.) que podrían tener repercusión en la SICAV o los inversores. La Sociedad Gestora tiene por objetivo reducir este riesgo mediante la aplicación de controles y procedimientos.

Riesgo jurídico:

El riesgo de litigio de cualquier naturaleza con una contraparte o un tercero. La Sociedad Gestora tiene por objetivo reducir este riesgo mediante la aplicación de controles y procedimientos.

Riesgo de conservación:

El riesgo de pérdida de los activos conservados por un depositario a causa de la insolvencia, la negligencia o los actos fraudulentos por parte del depositario o un subdepositario. Este riesgo queda atenuado por las obligaciones reglamentarias de los depositarios.

Riesgo de conflictos de intereses:

La elección de una contraparte, orientada por motivos distintos del interés de la SICAV, o un trato desigual en la gestión de carteras equivalentes podrían constituir las principales fuentes de conflictos de intereses.

Riesgo de modificación del índice de referencia por el proveedor del índice:

Los partícipes deben tener en cuenta que el proveedor del índice de referencia tiene total libertad para decidir y, por tanto, modificar las características del índice de referencia correspondiente por el que actúa como patrocinador. De acuerdo con los términos del contrato de licencia, un proveedor de índices no tiene la obligación de avisar con tiempo suficiente a los titulares de licencia que utilizan el índice de referencia correspondiente sobre cualquier modificación realizada en dicho índice de referencia. En consecuencia, la Sociedad Gestora no estará necesariamente en condiciones de informar anticipadamente a los partícipes del fondo sobre los cambios realizados por el proveedor del índice en las características del índice de referencia correspondiente.

Garantía o protección:

Una inversión en la SICAV no es una inversión garantizada. Una inversión en un fondo es diferente de una inversión en depósitos, y el capital de la inversión podría fluctuar. La SICAV no está respaldada por ningún apoyo externo que garantice su liquidez o estabilice su valor liquidativo por acción. El inversor debe soportar el riesgo de pérdida de capital.

Suscriptores interesados y perfil del inversor característico:

Acción «Classique» de capitalización	Todo tipo de suscriptores, sin importe mínimo de suscripción.
Acción «Classique» de distribución	Todo tipo de suscriptores, sin importe mínimo de suscripción.
Acción «I» de capitalización	Todo tipo de suscriptores; importe mínimo de suscripción inicial de 5.000.000,00 euros.
Acción «V» de capitalización	Todo tipo de suscriptores; importe mínimo de suscripción inicial de 30.000.000,00 euros.
Acción «R» de capitalización	Intermediarios financieros (incluidos los distribuidores y plataformas) que:

	(i) tienen acuerdos específicos con sus clientes para la prestación de servicios de inversión en relación con el Fondo y (ii) no tienen derecho a recibir de la Sociedad Gestora, debido a sus leyes y normativas aplicables, derechos, comisiones u otros beneficios monetarios en relación con la prestación del servicio de inversión antedicho.
Acción «R2» de capitalización	Mandatos de gestión entre un cliente y Belfius Banque cuya gestión financiera se ha delegado en Candriam y en relación con los cuales Belfius Banque no percibe remuneración alguna de ninguna entidad del grupo Candriam, sin importe mínimo de suscripción.
Acción «Z» de capitalización	IIC aprobadas por la Sociedad Gestora y gestionadas por una entidad del grupo Candriam, sin importe mínimo de suscripción.
Acción «Z» de distribución	IIC aprobadas por la Sociedad Gestora y gestionadas por una entidad del grupo Candriam, sin importe mínimo de suscripción.
Acción «V» de distribución	Todo tipo de suscriptores; importe mínimo de suscripción inicial de 30.000.000,00 euros.
Acción «M» (MonéVie) de capitalización	Todo tipo de suscriptores, y más concretamente destinada a Neufлизe Vie; sin importe mínimo de suscripción.

Este producto se destina a los inversores que busquen superar la rentabilidad del EONIA capitalizado, una vez deducidos los gastos de gestión, en el plazo de inversión recomendado.

El importe que sea razonable invertir en este OICVM depende de su situación personal. Para determinarlo, debe tener en cuenta su riqueza/patrimonio personal, sus necesidades inmediatas y más allá de los 3 próximos meses, así como su deseo de asumir riesgos o, por el contrario, realizar una inversión prudente. También se recomienda encarecidamente diversificar suficientemente sus inversiones con el fin de no exponerlas únicamente a los riesgos de este OICVM.

La duración mínima de la inversión recomendada es superior a 3 meses.

Las acciones de la SICAV no están ni estarán registradas en Estados Unidos, de conformidad con la U.S. Securities Act de 1933, y sus correspondientes enmiendas («Securities Act 1933»), ni admitidas en virtud de ninguna ley de Estados Unidos. Dichas acciones no deben ser ofrecidas, vendidas ni transferidas en Estados Unidos (incluidos sus territorios y posesiones) ni beneficiar, ya sea de forma directa o indirecta, a ninguna persona de EE. UU. (con arreglo a su correspondiente definición contemplada en el Reglamento S de la *Securities Act 1933* y similares, y la regla 4.7 en virtud de la *US Commodity Exchange Act*). Los suscriptores de participaciones del fondo pueden verse obligados a presentar una declaración por escrito en la que se confirme que no son personas de EE. UU. En caso de que los partícipes se conviertan en personas de EE. UU., deberán informar de inmediato a la Sociedad Gestora y deberán ceder sus participaciones a personas que no sean de EE. UU. La Sociedad Gestora se reserva un derecho de reembolso sobre cualquier participación que sea o pase a ser propiedad directa o indirecta de una persona de EE. UU., así como sobre toda titularidad de participaciones, por parte de cualquier persona, que resulte ilegal o perjudicial para los intereses del fondo.

No obstante, sin perjuicio de lo anterior, la SICAV se reserva el derecho de realizar colocaciones privadas de sus acciones entre un número limitado de personas de EE. UU., siempre y cuando esto esté autorizado por las leyes estadounidenses en vigor.

Asimismo, las entidades financieras que no cumplan («non compliant») el programa FATCA («FATCA») son las siglas de la Foreign Account Tax Compliance Act estadounidense, según estipula la Hiring Incentives to Restore Employment Act —la «HIRE Act»—, así como sus medidas de ampliación, e incluidas las disposiciones análogas adoptadas por los países colaboradores que hayan firmado un Intergovernmental Agreement con Estados Unidos) deben tener en cuenta que se les obligaría a proceder al rescate de sus acciones en el momento de la entrada en vigor de dicho programa.

Las acciones de la SICAV no pueden proponerse, venderse ni transferirse a un régimen de ingresos de jubilación de empleados regido por la Ley estadounidense de Seguridad de los Ingresos de Jubilación de los Empleados (Employee Retirement Income Security Act de 1974 o ley ERISA) ni a ningún otro régimen de ingresos de jubilación de empleados estadounidense ni a ningún plan personal de ahorros para la jubilación (IRA) estadounidense. Tampoco pueden proponerse, venderse ni transferirse a ningún fiduciario ni a ninguna otra persona o entidad en quienes se haya delegado la gestión de los activos de un régimen de ingresos de jubilación de empleados o de un plan personal de ahorros para la jubilación estadounidenses, denominados colectivamente «gestores de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados estadounidenses» (o U.S. benefit plan investor). Los suscriptores de acciones de la SICAV pueden verse obligados a presentar una declaración por escrito en la que se confirme que no son gestores de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados estadounidenses. En caso de que los accionistas sean o se conviertan en gestores de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados estadounidenses, deben informar de inmediato a la SICAV y se les exigirá que cedan sus acciones a gestores de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados no estadounidenses. La SICAV se reserva un derecho de recompra sobre toda acción que sea o pase a ser propiedad directa o indirecta de un gestor de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados estadounidenses. No obstante, sin perjuicio de lo anterior, la SICAV se reserva el derecho de realizar colocaciones privadas de sus acciones entre un número limitado de gestores de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados estadounidenses, siempre y cuando esto esté autorizado por las leyes estadounidenses en vigor.

Procedimiento de determinación y aplicación de los importes distribuibles:

Importes distribuibles	Acción «Classique» de capitalización	Acción «Classique» de distribución	Acción «I» de capitalización	Acción «V» de capitalización	Acción «R» de capitalización	Acción «R2» de capitalización	Acción «Z» de capitalización	Acción «Z» de distribución	Acción «V» de distribución	Acción «M» de capitalización
Aplicación del resultado neto	Capitalización	Distribución	Capitalización	Capitalización	Capitalización	Capitalización	Capitalización	Distribución	Distribución	Capitalización
Aplicación de las plusvalías o las minusvalías netas realizadas	Capitalización	Capitalización y/o distribución (*)	Capitalización	Capitalización	Capitalización	Capitalización	Capitalización	Capitalización y/o distribución (*)	Capitalización y/o distribución (*)	Capitalización

(*) Aplicación en función de la decisión de la Sociedad Gestora.

Divisas de denominación de las acciones:



Características	Código ISIN	Aplicación de los importes distribuibles	Divisa de denominación	Importe mínimo de suscripción inicial (*)	Importe mínimo de las suscripciones posteriores	Valor liquidativo de origen	Suscriptores interesados
Acción 'Classique'	FR0013106689	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	1.060,85 EUR	Todos los suscriptores
Acción «Classique»	FR0013113206	- <u>Resultado neto</u> : Distribución - <u>Plusvalías realizadas</u> : capitalización y/o distribución	EUR	Ninguna	Ninguna	3.126,71 EUR	Todos los suscriptores
Participación «I»	FR0013113214	Capitalización	EUR	5.000.000,00 EUR	Ninguna	10.312,47 EUR	Todos los suscriptores
Participación «V»	FR0013113222	Capitalización	EUR	30.000.000,00 EUR	Ninguna	100.620,47 EUR	Todos los suscriptores
Participación «V»	FR0013259520	- <u>Resultado neto</u> : Distribución - <u>Plusvalías realizadas</u> : capitalización y/o distribución	EUR	30.000.000,00 EUR	Ninguna	1.500,00 EUR	Todos los suscriptores
Acción «R»	FR0013312360	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	150,00 EUR	Intermediarios financieros (incluidos los distribuidores y plataformas) que: (i) tienen acuerdos específicos con sus clientes para la prestación de servicios de inversión en relación con el Fondo y (ii) no tienen derecho a recibir de la Sociedad Gestora, debido a sus leyes y normativas aplicables, derechos, comisiones u otros beneficios monetarios en relación con la prestación del servicio de inversión antedicho.
Acción «R2»	FR0013247723	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	150,00 EUR	Mandatos de gestión entre un cliente y Belfius Banque cuya gestión financiera se ha delegado en Candriam y en relación con los cuales Belfius Banque no percibe remuneración alguna de ninguna entidad del grupo Candriam
Participación «Z»	FR0013248390	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	1.500,00 EUR	IIC aprobadas por la Sociedad Gestora y gestionadas por una entidad del grupo Candriam.

Participación «Z»	FR0013248416	- Resultado neto: Distribución - Plusvalías realizadas: capitalización y/o distribución	EUR	Ninguna	Ninguna	1.500,00 EUR	IIC aprobadas por la Sociedad Gestora y gestionadas por una entidad del grupo Candriam.
Participación «M» (MonéVie)	FR0013354198	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	VL de fusión	Todos los suscriptores y más concretamente destinadas a Neuflyze Vie

(*) El importe mínimo de suscripción inicial no se aplicará ni a la Sociedad Gestora, ni a las diferentes entidades de Candriam Group ni a los fondos gestionados por entidades del grupo.

Procedimiento de suscripción y de reembolso:

El depositario recibirá las órdenes de suscripción y reembolso todos los días hasta las 12:00 horas¹.

Centralización de las órdenes de suscripción	Centralización de las órdenes de reembolso	Ejecución de la orden	Publicación del valor liquidativo ²	Entrega de las suscripciones	Pago de reembolsos
D	D	D	D	D	D

¹ Salvo posible plazo específico acordado con su entidad financiera.

² El valor liquidativo de la SICAV al que se ejecutarán las órdenes de suscripción y reembolso se calcula a partir del precio del día anterior (D-1) y se publica en D-1 con fecha de D-1. No obstante, puede ser recalculado para tener en cuenta cualquier acontecimiento excepcional del mercado producido antes de la hora de centralización. La fecha de publicación del valor liquidativo, que ya no podrá ser recalculada, es D.

Las suscripciones y los reembolsos se pueden efectuar por un número entero de acciones o por una fracción de acción, estando dividida cada acción en milésimas.

Las solicitudes de suscripción y de reembolso están centralizadas por CACEIS Bank, cuyo domicilio social es el siguiente:

CACEIS BANK

Domicilio social: 89-91 rue Gabriel Péri – 92120 Montrouge

Dirección postal: 12 place des États-Unis - CS 40083 - 92549 Montrouge CEDEX

Los partícipes deberán recordar que las órdenes transmitidas a distribuidores que no sean las entidades mencionadas a continuación deben tener en cuenta que la hora límite de tramitación de las órdenes se aplica a dichos distribuidores con respecto a CACEIS Bank. En consecuencia, dichos distribuidores pueden aplicar su propia hora límite, anterior a la mencionada más arriba, con el fin de tener en cuenta su plazo de transmisión de órdenes a CACEIS Bank.

Periodicidad del cálculo del valor liquidativo:

Diaria.

El valor liquidativo se calcula todos los días hábiles bursátiles en París, con excepción de los días festivos en Francia.

El valor liquidativo de la SICAV en un día determinado se calcula de acuerdo con los precios del día anterior. En caso de acontecimiento excepcional de mercado, puede ser recalculado para garantizar que no haya oportunidades de «market timing».

El valor liquidativo calculado los lunes tendrá fecha del domingo.

Esta metodología también se aplicará a los días festivos. En ese caso, el valor liquidativo tendrá fecha del día festivo.

Gastos y comisiones:

Comisiones de suscripción y de reembolso:

Las comisiones de suscripción y de reembolso suponen un incremento del precio de suscripción pagado por el inversor o una disminución del precio de reembolso. Las comisiones cobradas por el OICVM sirven para compensar los gastos soportados por este para invertir o desinvertir los activos que se le confían. Las comisiones no cobradas revierten en la Sociedad Gestora, el distribuidor, etc.

Gastos máximos a cargo del inversor, deducidos en el momento de las suscripciones y los reembolsos*	Base	Tipos (IVA incluido)	
Comisión de suscripción no cobrada por el OICVM	VL x Número de participaciones	Acciones «Classique»; «I»; «V»; «R»; «R2» y «Z»	Ninguna
		Acción «M»	2,50% como máximo
Comisión de suscripción cobrada por el OICVM	VL x Número de participaciones	Ninguna	
Comisión de reembolso no cobrada por el OICVM	VL x Número de participaciones	0,50%	
Comisión de reembolso cobrada por el OICVM	VL x Número de participaciones	Ninguna	

* **Condiciones de exención:** suscripción precedida de un reembolso efectuado el mismo día para un mismo número de acciones con el mismo valor liquidativo y para un mismo accionista.

Gastos de funcionamiento y de gestión:

Estos gastos cubren todos los gastos facturados directamente al OICVM, con excepción de los gastos de transacción. Los gastos de transacción incluyen los gastos de intermediación (corretaje, impuestos de bolsa, etc.) y las comisiones de movimiento, en su caso, que pueden ser cobradas especialmente por el depositario y la Sociedad Gestora.

A los gastos de funcionamiento y de gestión se pueden añadir:

- Comisiones de rentabilidad superior. Estas remuneran a la Sociedad Gestora si el OICVM ha superado sus objetivos. Por lo tanto, se facturan al OICVM;
- Comisiones de movimiento facturadas al OICVM.

Gastos facturados a la SICAV	Base	Tipo/importe (IVA incluido)	
Gastos de gestión financiera y gastos administrativos externos a la Sociedad Gestora	Patrimonio neto	Tipo máximo	
		Acción «Classique»	0,35% como máximo*
		Acción «I»	0,20% como máximo*
		Acción «V»	0,15% como máximo*
		Acción «R»	0,30% como máximo*
		Acción «R2»	0,10% como máximo*
		Acción «M»	0,35% como máximo*
		Acción «Z»	0,15% como máximo*
Gastos indirectos máximos (comisiones y gastos de gestión)	Patrimonio neto	No significativo**	
Comisiones de movimiento cobradas por el depositario	Deducción en cada operación	Máximo 80€/transacción***	
Comisiones de rentabilidad superior	Patrimonio neto	Ninguna	

* Al no estar sujeta la Sociedad Gestora al IVA, estos gastos se facturan sin IVA y el importe con todos los impuestos incluidos es igual al importe libre de impuestos.

** La SICAV tiene invertido como máximo un 10% de su patrimonio neto en IIC.

*** Importe máximo que varía en función de los instrumentos utilizados.

Gastos de análisis:

Se pueden facturar al OICVM los gastos vinculados a análisis en el sentido de lo dispuesto en el artículo 314-21 del reglamento general de la AMF.

En los bloques de gastos anteriores no se incluyen:

- las contribuciones debidas por la gestión del OICVM en aplicación de la sección II 4º del artículo L. 621-5-3 del Código Monetario y Financiero;
- los impuestos, las tasas, los gravámenes y los derechos gubernamentales (en relación con el OICVM) extraordinarios y no recurrentes;
- los costes extraordinarios y no recurrentes destinados al cobro de créditos (por ejemplo, Lehman) o a un procedimiento para hacer valer un derecho (por ejemplo, procedimiento de acción colectiva).

Procedimiento de cálculo y reparto de la remuneración sobre las operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de títulos (técnicas de gestión eficaz de cartera):

Si se lleva a cabo este tipo de operaciones, se realizan en condiciones de mercado. Los ingresos de dichas operaciones se atribuyen íntegramente al OICVM.

Procedimiento de selección de los intermediarios:

Candriam selecciona a los intermediarios para las grandes clases de instrumentos financieros (obligaciones, acciones, productos derivados), a los cuales transmite órdenes para su ejecución. Esta selección se realiza principalmente sobre la base de la política de ejecución del intermediario, respetando en todo momento la «política de selección de intermediarios financieros a los que Candriam transmite órdenes para su ejecución en nombre de las IIC que esta última gestiona».

Los factores de ejecución considerados son los siguientes: el precio, el coste, la rapidez, la probabilidad de ejecución y de pago, el tamaño y el tipo de orden.

En aplicación del procedimiento de selección y de evaluación de los intermediarios financieros y las contrapartes y sobre la base de una solicitud emitida por el gestor, el Comité Broker («Broker Review») de Candriam valida o rechaza cualquier solicitud de nuevo intermediario financiero.

Por consiguiente, en aplicación de esta política, se mantienen una lista por tipo de instrumento (acciones, obligaciones, instrumentos monetarios, derivados) de los intermediarios financieros autorizados y una lista de las contrapartes autorizadas.

Por otro lado, periódicamente y en el marco de una «Broker Review», se revisa la lista de los intermediarios financieros (*brokers*) habilitados con el fin de evaluarlos a partir de varios criterios y de realizar las modificaciones que resulten útiles y necesarias.



IV. INFORMACIÓN COMERCIAL

Difusión de la información relativa al OICVM

Toda la información relativa a la SICAV puede obtenerse solicitándola directamente a la:

CANDRIAM

SERENITY – Bloc B
19-21 route d'Arlon
L-8009 Strassen (Gran Ducado de Luxemburgo)

Candriam - Succursale Française

40, rue Washington
75408 PARIS Cedex 08
Tel.: 01.53.93.40.00
www.candriam.com
contacto: <https://www.candriam.fr/contact/>

Las rentabilidades pasadas respecto del indicador de referencia están disponibles en el documento de datos fundamentales de los productos de inversión minorista empaquetados y de productos de inversión basados en seguros (PRIIP, por sus siglas en inglés) de la SICAV, que puede consultarse en el sitio web de la Sociedad Gestora.

La información siguiente está disponible cada semana, de conformidad con el Reglamento sobre los FMM, en el sitio web www.candriam.com:

- El desglose por vencimiento de la cartera
- El perfil de crédito
- El WAM y la WAL
- Los datos detallados de las diez posiciones más importantes de la cartera
- El valor total de los activos de la cartera
- El rendimiento neto de la cartera

Recompra o reembolso de acciones

Todas las solicitudes de suscripciones y reembolsos sobre la SICAV están centralizadas en el:

Depositario – conservador:

CACEIS BANK

Domicilio social: 89-91 rue Gabriel Péri
92120 Montrouge

Criterios medioambientales, sociales y de calidad de gobernanza (ESG, por sus siglas en francés)

En el marco de la aplicación del artículo 173 IV de la ley relativa a la transición energética para el crecimiento verde, la información sobre las modalidades para tener en cuenta o no en la política de inversión criterios relativos al respeto de objetivos sociales, medioambientales y de calidad de gobernanza está disponible en el sitio web www.candriam.com y, si procede, se incluirá en el informe anual.



V. REGLAS DE LAS INVERSIONES

El OICVM cumplirá las normas que estipula el Reglamento (UE) 2017/1131 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre los fondos del mercado monetario (el «Reglamento MMR»). Las reglas de dispersión de riesgos aplicables a este OICVM deben respetarse en todo momento. Si se superaran estos límites con independencia de la voluntad de la Sociedad Gestora o como consecuencia del ejercicio de un derecho de suscripción, la Sociedad Gestora tendrá como objetivo prioritario resolver esta situación lo antes posible, tomando en consideración el interés de los accionistas del OICVM.

VI. RIESGO GLOBAL

La exposición global del OICVM se calculará aplicando el enfoque del compromiso, tal como se define en el Reglamento General de la AMF.

VII. REMUNERACIÓN

La Sociedad Gestora ha establecido una estructura general por lo que respecta a la remuneración de su personal y, en concreto, ha elaborado una política de remuneración (la «Política de Remuneración») que respeta la reglamentación vigente y, además, los siguientes principios:

- La Política de Remuneración es compatible con una gestión sólida y eficaz de los riesgos, incluidos los riesgos de sostenibilidad. La fomenta y no alienta una asunción de riesgos que sería incompatible con los perfiles de riesgo y/o el reglamento del Fondo de Inversión Colectiva. Candriam ha diseñado políticas con el fin de promover un comportamiento responsable del personal, que tiene en cuenta los efectos en materia de sostenibilidad

- La Política de Remuneración está en consonancia con la estrategia económica, los objetivos, los valores y los intereses de la Sociedad Gestora, del Fondo de Inversión Colectiva y de los inversores, e incorpora medidas destinadas a evitar los conflictos de intereses.

La estructura de remuneración de Candriam está vinculada a la rentabilidad ajustada a los riesgos. La evaluación de las rentabilidades se inscribe en un programa plurianual adaptado al periodo de tenencia mínima recomendado a los partícipes del Fondo de Inversión Colectiva de modo que abarca las rentabilidades a largo plazo del Fondo de Inversión Colectiva y sus riesgos de inversión y que el pago efectivo de los componentes de la remuneración que dependen de la rentabilidad se distribuye a lo largo del mismo periodo.

Candriam tiene como objetivo garantizar que no se incite a los empleados a asumir riesgos inadecuados y/o excesivos, incluidos los riesgos de sostenibilidad, que son incompatibles con el perfil de riesgo de Candriam y, en su caso, de los fondos gestionados. Además, cuando el fondo tiene en cuenta los efectos en materia de sostenibilidad, Candriam se asegura de que el personal tenga debidamente en cuenta dichos efectos.

Por tanto, la Política de Remuneración garantiza un equilibrio adecuado entre los componentes fijo y variable de la remuneración global; el componente fijo representa siempre una parte lo suficientemente elevada de la remuneración global; la política relativa a los componentes variables de la remuneración es lo suficientemente flexible y, en concreto, contempla la posibilidad de no pagar ningún componente variable.

Los detalles de la Política de Remuneración actualizada, incluida la composición del comité de remuneración y una descripción del método de cálculo de las remuneraciones y los beneficios sociales, y cómo esta política es compatible con la consideración de los riesgos y los efectos de sostenibilidad, están disponibles en el sitio web de la Sociedad Gestora al que se puede acceder a través de este enlace (documento titulado **Candriam Remuneration Policy**):

<https://www.candriam.com/en/professional/sfd/>

Podrá obtenerse gratuitamente un ejemplar impreso previa solicitud.

VIII. REGLAS DE VALORACIÓN DEL ACTIVO

Las reglas de valoración:

El valor liquidativo del fondo en un día determinado se calcula de acuerdo con los precios del día anterior. En caso de acontecimiento excepcional de mercado que se produzca antes de la hora de centralización, puede ser recalculado para garantizar que no haya oportunidades de *market timing*. La fecha de publicación del valor liquidativo, que ya no podrá ser recalculado, es D.

ETF e IIC

Los ETF y las IIC se valoran con base al valor liquidativo representativo de los mercados en la fecha de referencia o, de no existir, en la que preceda.

Obligaciones

Las obligaciones se valoran a las cotizaciones de cierre en función de los precios de los elementos contribuyentes en la fecha de referencia.

TCN y otros instrumentos del mercado monetario

Los TCN (títulos de deuda negociables) y demás instrumentos del mercado monetario se valoran en función de precios calculados a partir de datos de mercado representativos a la fecha de referencia.

Futuros y opciones sobre mercados regulados

Estos instrumentos financieros se valoran a la cotización de cierre de los distintos mercados a plazo en la fecha de referencia.

Derivados extrabursátiles compensados

Estos instrumentos financieros se valoran a la cotización de cierre establecida por las Cámaras de Compensación en la fecha de referencia.

Cambio al contado

Los tipos de cambio al contado se valoran a partir de los datos de mercado que se pueden obtener de los proveedores de datos especializados.

Cambio a plazo

El cambio a plazo se valora a partir de los datos de mercado que se pueden obtener de los proveedores de datos especializados (precio al contado, curva de tipos).

Derivados de crédito

Los derivados de crédito no compensados se calculan aplicando modelos validados por la Sociedad Gestora que utilizan los datos de mercado (curvas de diferenciales, curvas de tipos, etc.) disponibles en los proveedores externos especializados. Los precios obtenidos se comparan con los de las contrapartes.

Permutas de tipos de interés

Las permutas de tipos no compensadas se calculan aplicando modelos validados por la Sociedad Gestora que utilizan los datos de mercado (curvas de tipos de interés, etc.) disponibles en los proveedores externos especializados. Los precios obtenidos se comparan con los de las contrapartes.

Otros derivados extrabursátiles

Los derivados extrabursátiles no compensados se calculan aplicando modelos validados por la Sociedad Gestora que utilizan los datos de mercado disponibles de proveedores de datos especializados (volatilidad, curvas de tipos de interés, etc.). Los precios obtenidos por medio de los modelos se comparan con los de las contrapartes.

Operaciones con pacto de recompra inversa y con pacto de recompra, préstamos y empréstitos de títulos

Los títulos recibidos en el marco de un pacto de recompra inversa o entregados en el marco de un pacto de recompra, así como los préstamos (o empréstitos) de títulos se valoran al precio de coste más los intereses aplicables.

Tratos de excepción

Los títulos de deuda que no son objeto de transacciones significativas o cuya cotización no es, aparentemente, representativa del mercado pueden valorarse empleando un método de valoración estimada y bajo la responsabilidad de la Sociedad Gestora. Además, podrá utilizarse un método actuarial (el tipo conservado es el de las emisiones de títulos equivalentes, en su caso, afectados por una diferencia representativa de las características intrínsecas del emisor del título).

Las opciones que no son objeto de transacciones significativas o cuya cotización no es representativa del mercado pueden valorarse empleando un método representativo del cierre del mercado y bajo la responsabilidad de la Sociedad Gestora.

Fuera del balance:

El compromiso fuera del balance relativo al contrato de canje de tipos de interés y de divisas corresponde al nominal del contrato.

Los compromisos fuera del balance sobre los mercados a plazo franceses y extranjeros se calculan conforme a la regulación en vigor:

- Operación a plazo firme: cantidad por nominal por cotización del día sobre la cotización de la divisa del día.

Principales fuentes

Los principales proveedores de datos especializados utilizados para las valoraciones son Bloomberg, CMA, WMC y Factset. No obstante, la Sociedad Gestora podría cambiarlos, bajo su responsabilidad, si lo considera oportuno.

Métodos de contabilización:

El método de contabilización aplicado para el registro de los ingresos de los instrumentos financieros es el método del cupón devengado.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL FOLLETO: 1 de abril de 2024



Nombre del producto:

Candriam Monétaire - SICAV

Identificador de entidad jurídica

5493000NBL3CRH0VRD39

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

Sí

No

- Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: _%
- en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social** _%

- Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 20 % de inversiones sostenibles**
- con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE?
- con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- con un objetivo social
- Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La SICAV promueve características medioambientales y sociales:

- Tratando de evitar la exposición a empresas que presentan riesgos estructurales, tanto importantes como graves, y que violan gravemente los principios normativos teniendo en cuenta sus prácticas en los ámbitos ambiental y social y normas como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE;
- Tratando de evitar la exposición a empresas muy expuestas a actividades controvertidas como la extracción, el transporte o la distribución de carbón térmico, la fabricación o la venta minorista de tabaco y la producción o la venta de armas controvertidas (minas antipersona, bombas de racimo y armas químicas, biológicas, de fósforo blanco y de uranio empobrecido).
- Tratando de tener una huella de carbono inferior a un umbral absoluto.

Además de lo mencionado anteriormente, la metodología de investigación ESG de Candriam

se integra en el proceso de inversión. Por último, la SICAV pretende invertir una proporción mínima de sus activos en inversiones sostenibles.

No se ha establecido ningún índice de referencia para determinar si se han alcanzado las características medioambientales o sociales promovidas por la SICAV.

● ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?***

Los indicadores de sostenibilidad utilizados para medir la consecución de las características medioambientales y sociales son los siguientes:

- huella de carbono: la SICAV pretende tener una huella de carbono inferior a un umbral absoluto.

Dicho umbral se define en función del universo de inversión y podrá revisarse en función de la evolución de este.

- asegurarse de que no se invierte en emisores que hayan incumplido de forma muy grave el Pacto Mundial de las Naciones Unidas o las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE;

- asegurarse de que no se invierte en emisores expuestos a armas controvertidas;

- asegurarse de que no se invierte en emisores expuestos de manera significativa a la extracción, el transporte o la distribución de carbón térmico;

- asegurarse de que no se invierte en emisores muy expuestos a la producción o a la distribución de tabaco.

● ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

Las inversiones sostenibles que la SICAV pretende realizar para una parte de la cartera tienen por objetivo contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero por medio de exclusiones y de la integración de indicadores climáticos en el análisis de las empresas, y buscan incidir de forma positiva a largo plazo en los ámbitos medioambientales y sociales.

Por lo que respecta a las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales, la SICAV, por medio de sus inversiones sostenibles definidas por el análisis ESG propio de Candriam, puede contribuir a largo plazo a uno o varios de los objetivos medioambientales siguientes contemplados en el artículo 9 del Reglamento (UE) n.º 2020/852:

a) mitigación del cambio climático;

b) adaptación al cambio climático;

c) uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;

d) transición hacia una economía circular;

e) prevención y control de la contaminación.

● ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

Las inversiones sostenibles que realiza el producto financiero no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible desde el punto de vista medioambiental o social, ya que Candriam tiene en cuenta las principales incidencias adversas y trata de ajustarse a las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos a través de su marco de calificación ESG y su política de exclusión de actividades controvertidas y su política normativa.

Las empresas que contribuyen negativamente a cualquier objetivo de inversión sostenible medioambiental y/o social y, por consiguiente, causan un perjuicio significativo a estos objetivos y tienen incidencias adversas tenderán, por tanto, a obtener una mala puntuación en el marco de calificación ESG de Candriam. Por consiguiente, es muy probable que queden excluidas del universo de inversión

admisible.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

— → *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

Para estas inversiones sostenibles que el fondo realiza parcialmente, los indicadores de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad se han considerado utilizando el marco de calificación ESG de Candriam, las exclusiones de actividades controvertidas y las exclusiones basadas en normas.

Por ejemplo:

1. Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas y mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera las siguientes principales incidencias adversas (PIA):

- PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición significativa a actividades relacionadas con combustibles fósiles convencionales y no convencionales y/o producción de energía no renovable. Para las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales al considerar la exposición a estas actividades.

- PIA 7: Actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas dedicadas al aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no certificado por la RSPO).

- PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

- PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

2. Mediante el análisis de la contribución de las actividades comerciales de las empresas a los retos clave de sostenibilidad del cambio climático y el agotamiento de los recursos, Candriam considera las principales incidencias adversas siguientes:

- PIA 1, 2, 3, 4, 5 y 6: Mediante la evaluación de los retos clave de sostenibilidad del cambio climático, Candriam analiza la exposición al riesgo climático de las empresas, así como la intensidad de las emisiones de GEI de sus actividades empresariales. Esta evaluación permite determinar si las actividades de las empresas contribuyen de forma positiva o negativa al cambio climático.

- PIA 7, 8 y 9: Evaluación del impacto de las actividades comerciales de las empresas en el agotamiento de los recursos naturales.

3. Mediante el compromiso a nivel de entidad: Con el fin de evitar y/o reducir las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, Candriam también tiene en cuenta las incidencias adversas través de su Programa de implicación con las empresas, que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de las actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores, teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. En consecuencia, el nivel de implicación puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de priorización de Candriam.

Los temas principales de las prácticas de implicación y voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética empresarial. Por ejemplo, en sus actividades de diálogo y votación, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad energética por sector de alto impacto climático), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales), así como las PIA 12 y 13 (género).

— → *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

Las inversiones de la cartera se someten a un análisis de controversias basado en normas que tiene en cuenta el respeto de las normas internacionales sociales, humanas, medioambientales y de lucha contra la corrupción, tal como se definen en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y en las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE. La Organización Internacional del Trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos forman parte de las numerosas referencias internacionales integradas en el análisis basado en las normas y en el modelo ESG de Candriam.

Este análisis tiene por objetivo excluir a las empresas que han infringido de manera significativa y repetida alguno de estos principios.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

- X** Sí, a nivel de la SICAV, como se indica en el Anexo I del Reglamento Delegado SFDR que complementa el Reglamento (UE) 2019/2088, se tienen en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad, según se describe en los PIA de Nivel 1 en el documento titulado «Principal Adverse Impact at Product Level», por uno o más de los siguientes medios:

- Exclusiones

Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera:

- PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.
- PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

-Implicación

Con el fin de evitar y/o reducir las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, la SICAV tiene en cuenta las incidencias adversas través de su Programa de implicación con la entidad, que incluye el diálogo con las empresas. Candriam decide la prioridad de las actividades de implicación en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores, teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. En consecuencia, el nivel de implicación puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de priorización de Candriam.

Los temas principales de las prácticas de implicación y voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética empresarial. Por ejemplo, en sus actividades de diálogo y votación, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles),

la PIA 6 (intensidad energética por sector de alto impacto climático), la PIA 7 (actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales), así como las PIA 12 y 13 (género).

- Seguimiento

El seguimiento comprende el cálculo y la evaluación de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, incluida la elaboración de informes a nivel de la SICAV

En el caso de los fondos cuya huella de carbono es un indicador de sostenibilidad, la PIA 2 queda cubierta por este enfoque de seguimiento. Se controla la PIA 3 (intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte) para los fondos que se inscriben en el marco de implicación de Candriam por lo que respecta a la iniciativa Net Zero Asset Manager. Además, la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales) y la PIA 14 (exposición a armas controvertidas) quedan cubiertas por el enfoque de seguimiento.

Los indicadores de las principales incidencias adversas específicas tenidos en cuenta dependen de la calidad y la disponibilidad de los datos y pueden cambiar a medida que mejore la calidad y la disponibilidad de los datos. Si no es posible utilizar un indicador de las principales incidencias adversas debido a limitaciones de los datos u otras cuestiones técnicas, el gestor de la SICAV podrá utilizar un indicador sustitutivo representativo.

Puede consultarse más información sobre los tipos de PIA que se tienen en cuenta a través de los enlaces que figuran al final de este Anexo (Documento titulado «Principal Adverse Impact at Product Level»).

No

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de la SICAV consiste en construir una cartera que invierta principalmente en títulos de emisores públicos y privados, como la deuda pública, la deuda corporativa y los títulos de instituciones financieras, que permitan generar una rentabilidad compatible con el objetivo de gestión de la SICAV.

La estrategia de inversión se lleva a cabo según un proceso de inversión bien definido y un marco de riesgo riguroso. El respeto de estos elementos es objeto del seguimiento de riesgos de Candriam.

Por lo que respecta a los aspectos medioambientales y sociales de la estrategia de inversión, se llevan a cabo tanto el análisis ESG propio de Candriam, del que se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG, como la evaluación de las controversias sobre la base de las normas y la política de exclusión de actividades controvertidas, y ello permite definir el universo de inversión de la SICAV.

Además, el análisis ESG de Candriam, que se compone de un análisis de las actividades del emisor y de sus interacciones con sus principales partes interesadas, se integra en la gestión financiera de la cartera con el fin de permitir al gestor identificar los riesgos y las oportunidades que se derivan de los grandes desafíos de desarrollo sostenible.

Candriam, como sociedad gestora, ha implantado un marco de seguimiento que se describe en la política de gestión de los riesgos de sostenibilidad. El seguimiento de los riesgos de la estrategia de inversión de la SICAV tiene por finalidad asegurarse de que las inversiones se ajustan a los indicadores medioambientales, sociales y de gobernanza y a los umbrales de sostenibilidad descritos anteriormente, así como de que los tienen en cuenta.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

La estrategia de inversión se compone de elementos restrictivos, como una política de exclusión que incluye un filtro normativo y la exclusión de determinadas actividades controvertidas.

Además, la cartera está construida de modo que permita alcanzar o respetar:



La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

- el objetivo del indicador de sostenibilidad mencionado anteriormente;
- la proporción mínima definida de inversiones que presenten características medioambientales y sociales;
- la proporción mínima definida de inversiones sostenibles.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

La SICAV se somete a una política de exclusión que se compone de un filtro normativo y de la exclusión de determinadas actividades controvertidas. No existe ningún compromiso respecto de un porcentaje mínimo de reducción del universo de inversión antes de la aplicación de la estrategia de inversión.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

La gobernanza corporativa es un aspecto clave del análisis de las partes interesadas de Candriam. Permite evaluar:

- 1) cómo interactúa una empresa con sus partes interesadas y cómo las gestiona; y
- 2) cómo cumple el consejo de administración de una empresa sus funciones de gobernanza y de gestión en lo tocante a la divulgación y a la transparencia, así como a la consideración de los objetivos de sostenibilidad.

Con el fin de evaluar las prácticas de gobernanza de una empresa, en particular por lo que respecta a la solidez de las estructuras de gestión, las relaciones con los asalariados, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias según lo definido en el Reglamento SFDR, el análisis ESG de Candriam abarca, entre otros, 5 pilares de gobernanza claves:

1. La orientación estratégica que evalúa la independencia, la experiencia y la composición del consejo de administración y garantiza que este actúe en interés de todos los accionistas y las demás partes interesadas y que pueda actuar como contrapeso de la dirección;
2. Un comité de auditoría y una evaluación de la independencia de los auditores para evitar conflictos de intereses;
3. La transparencia por lo que respecta a la remuneración de los ejecutivos, lo que permite que los accionistas exijan responsabilidades a los ejecutivos y al comité de remuneración, que converjan los intereses de los ejecutivos con los de los accionistas y que se privilegie la rentabilidad a largo plazo;
4. El capital social para garantizar que todos los accionistas tengan iguales derechos de voto;
5. La conducta financiera y transparencia.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La SICAV pretende invertir como mínimo el 75 % de sus activos netos totales en inversiones que presenten características medioambientales y sociales, y un mínimo del 20 % de ellas se compondrán de inversiones sostenibles. La SICAV puede destinar un máximo del 25 % de sus activos netos totales a otros activos.

Las inversiones que presentan características medioambientales y sociales son inversiones que se someten al análisis ESG propio de Candriam. Además, esas inversiones deberán respetar la política de exclusión de Candriam relativa a las actividades controvertidas y el filtrado normativo. Las inversiones con características medioambientales/sociales deben presentar buenas prácticas de gobernanza.

La definición de las inversiones sostenibles se basa en el análisis ESG propio de Candriam. Un emisor que respeta los filtros de exclusión de Candriam es elegible como inversión sostenible sobre la base de su calificación ESG.

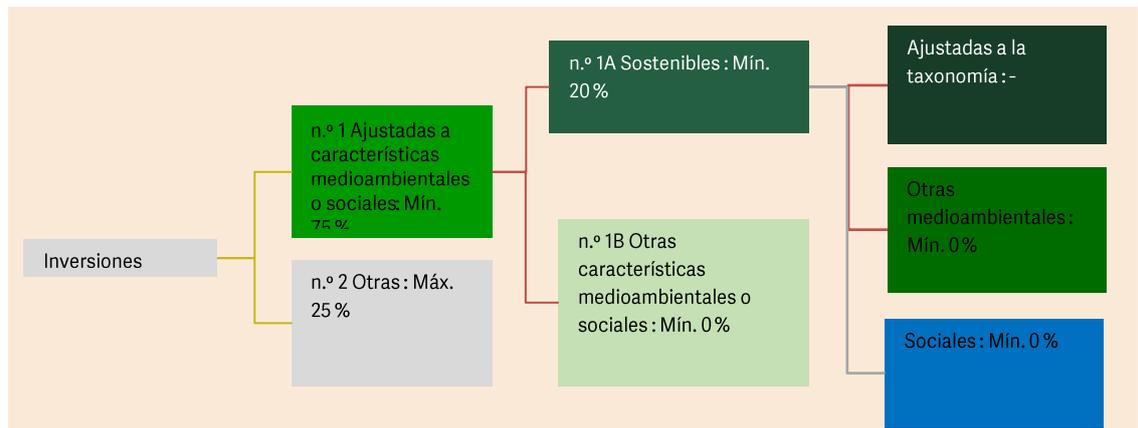
Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- **El volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



La categoría n.º 1 **Ajustadas a características medioambientales o sociales** incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La categoría n.º 2 **Otras** incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles.

La categoría n.º 1 **Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría n.º 1A **Sostenibles**, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.
- La subcategoría n.º 1B **Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

El uso de productos derivados no tiene por objetivo alcanzar las características medioambientales o sociales promovidas por la SICAV.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Reglamento de Taxonomía de la UE tiene seis objetivos medioambientales diferentes, pero interconectados. Esos objetivos medioambientales constituyen el pilar de la investigación y el análisis ESG de los emisores de Candriam.

Sin embargo, en la actualidad, solo un reducido número de empresas de talla mundial proporcionan los datos necesarios para realizar una evaluación rigurosa de su adaptación a la Taxonomía.

Por consiguiente, la SICAV no se compromete a respetar un porcentaje mínimo de adaptación a la Taxonomía, por lo que dicho porcentaje debe considerarse como nulo.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE?¹**

Sí

En el gas fósil

En la energía nuclear

No

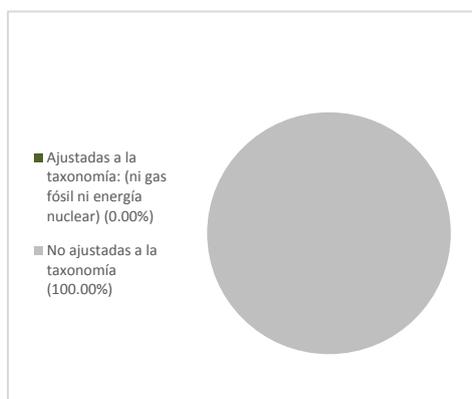
¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, incluidos los bonos soberanos*



2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, excluidos los bonos soberanos*



Este gráfico representa el max 100 % de las inversiones totales.

*A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

Las **actividades** facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

No se ha fijado una proporción mínima de inversiones en actividades facilitadoras y/o de transición. No obstante, el marco de investigación y análisis ESG de Candriam incluye una evaluación de las actividades facilitadoras y/o de transición y de la forma en que contribuyen a los objetivos sostenibles.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?



son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

No existe ninguna jerarquización de los objetivos medioambientales o sociales y, por consiguiente, la estrategia no tiene previsto mantener ni se compromete a mantener una proporción mínima específica de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No existe ninguna jerarquización de los objetivos medioambientales o sociales y, por consiguiente, la estrategia no tiene previsto mantener ni se compromete a mantener una proporción mínima específica de inversiones sostenibles con un objetivo social.



¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

La SICAV puede destinar un máximo del 25 % de sus activos netos totales a las inversiones incluidas en la categoría «Otras».

Esas inversiones pueden ser:

- liquidez: tesorería a la vista, operaciones con pacto de recompra inversa para gestionar la liquidez de la SICAV después de ejecutar suscripciones/reembolsos y/o como resultado de la decisión de exposición al mercado de la SICAV;

- emisores que presentan características medioambientales/sociales en el momento de la inversión y que dejan de estar totalmente adaptados a los criterios de inversión medioambientales/sociales de Candriam. Está previsto vender esas inversiones;

- otras inversiones (incluidos productos derivados relacionados con un único emisor, o «single name») que pueden comprarse con fines de diversificación y que podrían no someterse a un filtrado ESG o para las cuales no hay disponibles datos ESG;

- productos derivados relacionados con más de un emisor («non single name»), que pueden utilizarse con fines de gestión eficaz de la cartera, con fines de cobertura o con carácter temporal después de ejecutar suscripciones/reembolsos.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No se ha establecido ningún índice específico como índice de referencia para evaluar la adaptación a las características medioambientales/sociales.

- **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

N/A

- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

N/A

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

N/A

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

- ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***

N/A



¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Para obtener más información específica sobre este producto, visite:

<https://www.candriam.com/en/private/market-insights/sfdr/>

<https://www.candriam.com/en/professional/market-insights/sfdr/>